



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

Contrato Abierto para la Adquisición del "Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el segundo semestre del ejercicio 2019", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. HUBERTO CORONA ROMÁN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición del “Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el segundo semestre del ejercicio 2019”, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000460840-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de agosto de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fechas 18 y 20 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes no Terapéuticos, mediante acta de fallo y acta de rectificación de fallo, respectivamente, notificó a “**EL PROVEEDOR**” en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-050GYR120-E21-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 34,656 de fecha 02 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel A. Cortés Padilla, Notario Auxiliar en la Notaría Pública número 29 de Puebla de Zaragoza, de la que es Titular el Licenciado Víctor Manuel Cortés Leyva e inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, con el folio mercantil electrónico número N-2016003817.

**II.2.-** El C. Huberto Corona Román, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,656 de fecha 02 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel A. Cortés Padilla, Notario Auxiliar en la Notaría Pública número 29 de Puebla de Zaragoza, de la que es Titular el Licenciado Víctor Manuel Cortés Leyva e inscrita en el Registro

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

Público de Comercio de Puebla, con el folio mercantil electrónico número N-2016003817, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compra venta de toda clase de artículos relacionados con la industria de limpieza.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ACA160202SD0**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Página 3 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 5 de Febrero Oriente número 811, Local A, Colonia San Felipe Hueyotlipan, Código Postal 72030, Puebla, Puebla, teléfono: (222) 641-3969, correo electrónico: [alianza.com.akea@gmail.com](mailto:alianza.com.akea@gmail.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición del "Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el segundo semestre del ejercicio 2019", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta de rectificación de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$876,501.12 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,191,252.80 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAE de **“EL INSTITUTO”**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el documento denominado **“Directorio de Almacenes”** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta de rectificación de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

La primera entrega será conforme a las necesidades de las Delegaciones, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes de las Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el "Directorio de Almacenes", integrado en el **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones para la entrega de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>U190410</b></p>
---	---	---

contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 5 y 6 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** a través de los administradores del presente contrato en las Delegaciones, UMAE o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control de Abasto, solicitarán mediante escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

del presente contrato. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales, conforme al numeral 18 de los Términos y Condiciones, señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear el bien, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 (noventa) días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave: 350 107 0050 06 01 y 350 107 0134 04 01, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.3 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso hasta por cuatro días, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme al concepto u obligación y porcentaje de deducción señalados en el numeral 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
U190410

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Jorge Alberto Ibáñez Candelaria, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora, fungirá como Representante común de los Administradores del contrato, y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "**EL INSTITUTO**" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos y Condiciones, Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo"

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **03 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**C. HUBERTO CORONA ROMÁN**  
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

**C. JORGE ALBERTO BANEZ CANDELARIA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

CPRD/JMHN/DCG

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
U190410**

## **ANEXO 1 (UNO)**

### **“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U190410  
 No. REQUISICION: 0990350061119MC06  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000  
 PROVEEDOR : ALIANZA COMERCIAL AKKA, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : ACA -160202 SDO  
 No. PROVEEDOR: 00139747

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
350 642 0128 02 01 A.	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PAR A ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-662-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO REICLADO TRASLUCIDO CON TAP A. PARA CONTENER 50 LT. A. PARA CONTENER 50 LT. Marca: HERRCO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: QHE -920727-GY3	1,123	2,820	\$777.04	\$2,191,252.80	0%	\$0.00	\$777.04	\$876,501.12	\$2,191,252.80
COBERTURA :				2,820						
				IMPORTE DEL CONTRATO:				\$2,191,252.80		
				FIANZA REQUERIDA:				\$219,125.28		

IMPORTE CON LETRA:  
 MINIMO : OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO PESOS 12/100 M.N.  
 MAXIMO : DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**U190410**

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,  
TÉRMINOS Y CONDICIONES, ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000152 B15

FOLIO: 0000460840-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3457 RECIBIDO EL 26/08/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA. ASEO Y DIVERSOS

Fecha de Elaboración: 26/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 359,209,286.08  
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 15091

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	210,740.1	51,425.4	42,977.0	30,806.8	28,260.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Jessica Miranda Vega  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



ANEXO 2

000076

TÉRMINOS Y CONDICIONES  
GRUPO 350 ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO

000945

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición del grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo" para cubrir las necesidades del Instituto en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Centrales, para el ejercicio 2019.

1. Descripción amplia y detallada de los Bienes

Corresponde a la adquisición de Bienes no Terapéuticos del Grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo", contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

Conforme al Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019, se precisa las descripciones características, especificaciones, unidad de medida, claves y cantidades solicitadas por el Instituto.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para la presente solicitud, no se requiere de pruebas.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales establece que:

La evaluación de las propuestas se realizará a través del criterio de evaluación binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica será documental, verificando que la Propuesta Técnica (Anexo A) cumpla con todos los requisitos señalados en el Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019 y con lo señalado en los numerales 5 y 6 de los presentes Términos y Condiciones, así mismo se verificará que cumpla con lo siguiente:

- a) Descripción detallada de los bienes que oferta conforme al Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019.



- b) Los documentos que deberán adjuntar los licitantes serán en copia simple legible por ambos lados, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Registro Sanitario (Anexos - Prórroga) y Carta Compromiso de calidad de los bienes (**Anexo B**) según corresponda.
- c) En el caso de ser distribuidor deberá de acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante de que los productos cumplen con la normatividad aplicable, adjuntado copia de la documentación que así lo acredite, para cada partida.
- d) Conforme lo señalado en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019** y en los términos del numeral 6 de los presentes **Términos y Condiciones**.

Una vez que se reciban las propuestas de los licitantes, y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes, los certificados del cumplimiento de las normas presentados, serán evaluados de acuerdo al listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

- Vigencia
  - Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido.
  - Número de folio.
  - Número de Norma / Norma de referencia
  - Descripción del bien
- e) Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
  - f) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6,0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008, misma que se adjunta al presente en el **Anexo C**.





000947 · 000078

- 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 12,0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008, misma que se adjunta al presente en el Anexo C.

4. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima de las claves se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019.**

La **vigencia del contrato** será a partir del día su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** será conforme a las necesidades de las Delegaciones, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la **orden de reposición**, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes de las Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el **Anexo 2.1 Directorio de Almacenes.**

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE, en los domicilios señalados en el **Anexo 2.1 Directorio de Almacenes.**

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.





En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas, si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores, y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éstos no hayan aceptado el incremento a la contratación.

#### 4.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.



000949 000080

Los proveedores deberán entregar con los bienes la Orden de Reposición o Remisión en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas en las que se indique; número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

El IMSS validará que no se generen órdenes de reposición por monto menor a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El proveedor deberá:

- a) Asegurar los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación por clave y en su caso lotes y caducidades, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Entregar conforme a la descripción en el Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones, origen de los bienes

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.
- b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)**

El proveedor deberá entregar los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en las normas aplicables y las Especificaciones Técnicas que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019**, columna "Descripción" y "Requisito de Evaluación", determinados por la **Coordinación de Conservación y Servicios Generales**.

- a) Los documentos que deberán entregar los licitantes serán en copia simple legibles por ambos lados que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.
- b) En el caso de ser distribuidor deberá de acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante de que los productos cumplen con la normatividad aplicable, adjuntado copia de la documentación que lo acredite, para cada partida.

Según sea el caso los licitantes deberán presentar:

**-NOM-189-SSA1/SCFI-2002:**

Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la **NOM-189-SSA1/SCFI-2002**, que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019**, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

**-NOM-004-SCFI -2006.**

Constancia de Conformidad de la **NOM-004-SCFI-2006** que ampara el cumplimiento del etiquetado de productos textiles, ofertados mismos que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019**, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

**-NOM-050-SCFI-2004.**

Constancia de Conformidad de la **NOM-050-SCFI-2004** que ampara el cumplimiento de información comercial - etiquetado general de productos, mismo que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019**, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

**6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes (4.24.4 inciso d) de las POBALINES).**

Para las claves del grupo 350 artículos y químicos de aseo, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica los documentos determinados por la **Coordinación de Conservación y Servicios Generales**, conforme a lo siguiente:

- Los documentos que deberán entregar los licitantes serán en copia simple legibles por ambos lados que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas,

f

v



000082

Normas Mexicanas, Registro Sanitario (Anexos - Prórroga) y Carta Compromiso de calidad de los bienes según corresponda.

- En el caso de ser distribuidor deberá de acreditarlo mediante carta expedida por el fabricante de que los productos cumplen con la normatividad aplicable, adjuntado copia de la documentación que lo acredite, para cada partida y aplicable para cada uno de los supuestos mencionados en el párrafo anterior.

a. Partidas con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:

Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) durante el evento de contratación y al término de la vigencia del contrato
- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX) y el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC).

b. Partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas

- NOM-189-SSA1/SCFI-2002:

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de la **NOM-189-SSA1/SCFI-2002**, que se detallan en el Anexo 1. **Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019**, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

- NOM-004-SCFI -2006.

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de la **NOM-004-SCFI-2006** que ampara el cumplimiento del etiquetado de productos textiles, ofertados mismos que se detallan en el Anexo 1. **Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019**, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

- NOM-050-SCFI-2004.

Los licitantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de la **NOM-050-SCFI-2004** que ampara el cumplimiento de la información comercial - etiquetado general de productos, mismos que se detallan en el Anexo 1. **Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019**, columna "Requisito de Evaluación", dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.





000083

000952

**c. Partidas con solicitud de Registro Sanitario**

Registro Sanitario y sus anexos por ambos lados legible, de los bienes que se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento de Artículos y Químicos de Aseo 2019**, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) conforme a lo establecido en el Artículo 376 de la Ley General de Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

**d. Partidas con Carta compromiso de Calidad de los Bienes.**

Los licitantes deberán presentar el **Anexo B. Carta compromiso de calidad de los bienes** de que los bienes ofertados cuentan con estándares de calidad para cubrir las necesidades del Instituto, debidamente requisitada, en papel preferentemente membretado y firmada por el Representante Legal.

La omisión de la presentación de la documentación descrita en el numeral 6, según corresponda, será causal de desechamiento de propuestas, para las partidas ofertadas.

**7. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

**8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**9. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.



10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

000082

De conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, aplicará las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.





000085

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

### 10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN A APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.
Quando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.  Quando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

### 11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) de las POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.



*[Handwritten signature]*



000955 000086

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

12.1 Canje

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales. Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente. La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.2 Devolución.

Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto podrá rescindir el contrato y solicitar la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.



También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

### 12.3 Caducidades del Bien

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los proveedores podrán entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen a canjear el bien, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Como caso excepcional, la caducidad garantizada será de 90 días a partir de la fecha de entrega para los productos químicos con clave:

- 350 107 0050 06 01, contenido de cloro activo al 6,0% mínimo, almacenado a una temperatura de 27°C promedio máxima, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-620-NORMEX-2008, misma que se adjunta al presente como Anexo C.
- 350 107 0134 04 01, contenido de cloro activo al 12,0% mínimo, al momento de la entrega, lo anterior con base en la tabla 1 de "Especificaciones de la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008, misma que se adjunta al presente como Anexo C.





000957 000088

### 12.4 Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

### 13. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 2.1 Directorio de Almacenes.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de



Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.



000959 000030

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES).

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales designa a los siguientes Representantes Técnicos:

- Ing. Juan Leobardo Ortiz Angel. Jefe de Área
- Lic. Silvia Laura Mejía Velázquez. Coordinador Técnico A.
- Lic. Karen Ivett Amezcua Ortiz. Líder de Proyecto B80.

16. Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo 2.2 Directorio de Administradores de Contrato, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

**18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial:

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE
- Titular de la Coordinación de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE
- Titular de la Coordinación de Control del Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.



000961 000092

ANEXO 21  
**DIRECTORIO DE ALMACENES**  
**HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS**

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DELEGACIÓN/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S.  CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N - RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
CAMPECHE	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25200 SALTILLO, COAH.
COLIMA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37320



DELEGACIÓN/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
GUERRERO	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
JALISCO	ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, METEPEC, EDO. DE MÉX. C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
MICHOACÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSON FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	ALMACÉN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
NUEVO LEÓN	ALMACÉN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
QUERÉTARO	ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.



DELEGACIÓN/UMAE	LEONAR DE ENTRADA	LEONAR DE SALIDA
SONORA	ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 88032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
TLAXCALA	ALMACÉN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 989 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.





DELEGACION/UMAE		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO		MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES		SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.		ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.		ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.		ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.		ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA		ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO. C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.		ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA		MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ		ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN		ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS		ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX. D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS		ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX. D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. D.F.





000965

000096

DELEGACION/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	ALCANCE DE PASO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. C.P. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Delegaciones y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





000097

000966

ANEXO 2.2

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

DELEGACION/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 971 0974 EXT 105, 111,114	<a href="mailto:juan.mercadoo@imss.gob.mx">juan.mercadoo@imss.gob.mx</a>	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELIZ	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 564-7730	<a href="mailto:mario.cervantes@imss.gob.mx">mario.cervantes@imss.gob.mx</a>	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACION C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-612 140 13825	<a href="mailto:luis.duarteii@imss.gob.mx">luis.duarteii@imss.gob.mx</a>	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01981-81 5754	<a href="mailto:fernando.virgilio@imss.gob.mx">fernando.virgilio@imss.gob.mx</a>	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP
IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 962 628 1696 01 962 628 1699	<a href="mailto:fernando.cancino@imss.gob.mx">fernando.cancino@imss.gob.mx</a>	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS. C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-424 3466	<a href="mailto:norberto.monarrez@imss.gob.mx">norberto.monarrez@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-844 439 1094	<a href="mailto:sergio.gil@imss.gob.mx">sergio.gil@imss.gob.mx</a>	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-313 0264	<a href="mailto:enrique.mendoza@imss.gob.mx">enrique.mendoza@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ALVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-3033	<a href="mailto:jose.quintana@imss.gob.mx">jose.quintana@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634 7220 5564 3817	<a href="mailto:david.luna@imss.gob.mx">david.luna@imss.gob.mx</a>	H.G.R #2 CALZ. DE LAS BOMBAS #117 EX HACIENDA COAPA, DEL. COYOACAN C.P. 04980
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	<a href="mailto:salvador.chaidez@imss.gob.mx">salvador.chaidez@imss.gob.mx</a>	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-477-773-0980	<a href="mailto:miguel.vallejo@imss.gob.mx">miguel.vallejo@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ALVAREZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 483 8389 EXT 51132	<a href="mailto:rodolfo.valdovinos@imss.gob.mx">rodolfo.valdovinos@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTÉMOC 395 COL.CENTRO CP. 39300 ACAPULCO GRO.





DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	<a href="mailto:olivia.ramirez@imss.gob.mx">olivia.ramirez@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 116, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-333 367 5167	<a href="mailto:arturo.carrillo@imss.gob.mx">arturo.carrillo@imss.gob.mx</a>	PERIFÉRICO SUR NO 8000 COL STA MARIA TEQUEXPAN CP 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JAL.
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5719 3235	<a href="mailto:francisco.garduno@imss.gob.mx">francisco.garduno@imss.gob.mx</a>	PONIENTE 146# 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. AZCAPOTZALCO, CD DE MEX.
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	<a href="mailto:vanessa.ortega@imss.gob.mx">vanessa.ortega@imss.gob.mx</a>	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	<a href="mailto:carlos.maciell@imss.gob.mx">carlos.maciell@imss.gob.mx</a>	AV. MADERO PONIENTE NUM. 1200, COL. CENTRO, CP 58000 MORELIA MICH.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-316-1265	<a href="mailto:claudia.laureano@imss.gob.mx">claudia.laureano@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-215 4550 01-311-215 4050 AL 59 EXT 102	<a href="mailto:beatriz.ocampo@imss.gob.mx">beatriz.ocampo@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPEC, NAYARIT.
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENE JERONIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-818 340 4530	<a href="mailto:rene.barrerac@imss.gob.mx">rene.barrerac@imss.gob.mx</a>	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE, CP 67010, MTY NVO LEÓN
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-951-517 0800 01-951-517 0399 01-951-517 1515	<a href="mailto:alejandra.altamirano@imss.gob.mx">alejandra.altamirano@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD. GUADALUPE HINOJOS DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXCOTLAN OAX.
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 288 5427	<a href="mailto:sergio.martinezce@imss.gob.mx">sergio.martinezce@imss.gob.mx</a>	CALLE 4 NORTE NO. 2005, CC CENTRO C.P. 72000, PUEBLA PUE.
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	<a href="mailto:emilio.diazf@imss.gob.mx">emilio.diazf@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 CC SAN PABLO C.P. 76130, QRO.
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	<a href="mailto:jose.martinezag@imss.gob.mx">jose.martinezag@imss.gob.mx</a>	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-444 818 2425 EXT 103	<a href="mailto:hector.delaloza@imss.gob.mx">hector.delaloza@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL, DE LOS CONVENTOS 109-1 FRACCIONAMIENTO HOGAR FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P.78436, SAN L POTOSÍ, S.L.P.





DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TÉLFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9920477 9920121 EXT 39524	<a href="mailto:luisaldaz@imss.gob.mx">luisaldaz@imss.gob.mx</a>	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-644-413-1245	<a href="mailto:victor.murrieta@imss.gob.mx">victor.murrieta@imss.gob.mx</a>	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO. CD. OBREGÓN SONORA. CP. 85000
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-993-315-6389	<a href="mailto:jose.fernandezca@imss.gob.mx">jose.fernandezca@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL. AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190. VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-834-3160-077	<a href="mailto:israel.lopezc@imss.gob.mx">israel.lopezc@imss.gob.mx</a>	ALMACÉN DELEGACIONAL. CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE. CONJUNTO IMSS C.P. 87028. CD. VICTORIA TAMAULIPAS.
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-468 0388	<a href="mailto:javier.quevarad@imss.gob.mx">javier.quevarad@imss.gob.mx</a>	ALMACEN DELEGACIONAL. AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N. SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (228)817 6296	<a href="mailto:maria.ojeda@imss.gob.mx">maria.ojeda@imss.gob.mx</a>	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15. COLONIA ADALBERTO. ZONA CENTRO C.P. 91000. XALAPA, VER
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SANCHEZ PEREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-272-7251-494 01-272-7251-511 EXT 1316	<a href="mailto:luis.sanchezpe@imss.gob.mx">luis.sanchezpe@imss.gob.mx</a>	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA. VER. C.P. 94300
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	DIR (01-999) 922 5651 Y 01-999 922 5656 EXT 61132	<a href="mailto:cesar.jimenez@imss.gob.mx">cesar.jimenez@imss.gob.mx</a>	CALLE 34X41 #439 COL. INDUSTRIAL. MERIDA YUCATÁN CP 97150
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 4789853170 EXT 41524	<a href="mailto:jose.escobedov@imss.gob.mx">jose.escobedov@imss.gob.mx</a>	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GUERRERO. COL. CENTRO CALERA DE V.R. CP 98500
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4300 40298	<a href="mailto:fernando.barrera@imss.gob.mx">fernando.barrera@imss.gob.mx</a>	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA. COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY. C.P. 64360
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 21924	<a href="mailto:jose.hernandezr@imss.gob.mx">jose.hernandezr@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHEMOC. CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	<a href="mailto:cesar.salas@imss.gob.mx">cesar.salas@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE. COL. TORREÓN JARDÍN. C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC. LUZ ADRIANA GARCIA TORRES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-477-717-4800. 37761/31756	<a href="mailto:luz.garciaa@imss.gob.mx">luz.garciaa@imss.gob.mx</a>	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N. PLANTA ALTA. COL. LOS PARAISOS. C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	<a href="mailto:salvador.carrillo@imss.gob.mx">salvador.carrillo@imss.gob.mx</a>	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD. CP. 44349. GUADALAJARA JALISCO.





000969

000100

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, EXT. 23113, 23122	<a href="mailto:gabriela.vijosa@imss.gob.mx">gabriela.vijosa@imss.gob.mx</a>	SERIS Y ZACHILA S/N. COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DIRECCION ADMINISTRATIVA	81-83705324	<a href="mailto:manuelzavala@imss.gob.mx">manuelzavala@imss.gob.mx</a>	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELDS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	<a href="mailto:yadhira.selas@imss.gob.mx">yadhira.selas@imss.gob.mx</a>	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4247	<a href="mailto:rafael.garciaca@imss.gob.mx">rafael.garciaca@imss.gob.mx</a>	GUERRERO PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAI S/N, COL. BELLA VISTA, C.P. 85130, CIUDAD OREGON SONORA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT. 21636 21868 Y 21348	<a href="mailto:juan.bonilla@imss.gob.mx">juan.bonilla@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-228 9341564	<a href="mailto:carolina.valiente@imss.gob.mx">carolina.valiente@imss.gob.mx</a>	CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR CP 91897 VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-8225-656	<a href="mailto:efrain.caceres@imss.gob.mx">efrain.caceres@imss.gob.mx</a>	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	CP. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 23839	<a href="mailto:omar.gallardo@imss.gob.mx">omar.gallardo@imss.gob.mx</a>	CLZ VALLEJO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-668-3000 EXT. 31858	<a href="mailto:oscar.mora@imss.gob.mx">oscar.mora@imss.gob.mx</a>	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440
IMSS/UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-8150-3132	<a href="mailto:fidel.ponce@imss.gob.mx">fidel.ponce@imss.gob.mx</a>	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX J. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 EXT. 31841	<a href="mailto:manuel.lopezma@imss.gob.mx">manuel.lopezma@imss.gob.mx</a>	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
IMSS/UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2350 5616 2591 5616 2831	<a href="mailto:armando.jover@imss.gob.mx">armando.jover@imss.gob.mx</a>	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	<a href="mailto:sarita.montiel@imss.gob.mx">sarita.montiel@imss.gob.mx</a>	CLZ VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT.21951/22608	<a href="mailto:noel.cruz@imss.gob.mx">noel.cruz@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CI. DE MÉX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01 333 617 0080 EXT. 32682	<a href="mailto:ivan.hernandez@imss.gob.mx">ivan.hernandez@imss.gob.mx</a>	BELISARIO DOMINGUEZ #735 COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 EXT 21933	<a href="mailto:isac.gomez@imss.gob.mx">isac.gomez@imss.gob.mx</a>	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS





Table with 6 columns: DELEGACION/UMAE, NOMBRE, CARGO, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION. It lists contact information for various IMSS units across different states like Lomas Verdes, Salinas, Leon, Puebla, and Mexico D.F.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2 Coordinación de Control de Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por parte de las Delegaciones, UMAE y Oficinas Centrales del Instituto del Instituto Mexicano del Seguro Social y a las especificaciones y anexo técnico remitidos por la División de Conservación, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales".

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Autoriza:

Validó:

Elaboró:

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
U190410**

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO, ACTA DE FALLO Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y  
 CONTRATACION DE SERVICIOS.  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS.  
 PRESENTE

ANEXO A  
 FORMATO DE PROPUESTA TECNICA

PROCEDIMIENTO  
 NOMBRE DEL  
 LICITANTE  
 DOMICILIO:

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR120-E21-2019	FECHA	23 DE AGOSTO 2019
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V. R.C.F. : ACA160202 SDO		
CALLA 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 811 LOCAL A COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN CP 72030, PUEBLA, PUE.		

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MÁRCA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR									
4	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE ENVASE CON 20 LITROS	PRN	20	LTO	20,850	52,125	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO
5	350	107	0100	08	01	BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX- K-643 -NORMEX-2010. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MINIMO. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: CUÑETE DE CARTON O PLASTICO PARA CONTENER 50 KG.	BSA	50	KG.	1,302	3,255	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO
6	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 621-NORMEX-2008. EN PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON	PRN	20	LTO	5,990	14,975	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO



PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR									
						ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.								
25	350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 645-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	6,588	16,470	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO
34	350	316	0016	06	01	DETERGENTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE PARA LIMPIEZA DE BAÑOS Y SU MOBILIARIO A BASE DE CLORURO DE BENZALCONIO CON AROMA A PINO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 638-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	2,944	7,360	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO
36	350	316	0057	05	01	DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 649-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG.	1,442	3,605	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO



PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR									
39	350	316	0750	07	01	PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG.	2,374	5,935	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE-920727-GY3	HERRCO
40	350	316	0859	05	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	2,714	6,785	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE-920727-GY3	HERRCO
61	350	543	0086	05	01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	13,498	33,745	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE-920727-GY3	HERRCO
62	350	543	0110	07	01	JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-632-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	3,886	9,715	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE-920727-GY3	HERRCO



PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR									
70	350	580	0155	09	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K- 646-NORMEX-2008. PRESENTACION, PORRON DE POLIETILENO NO RECUPERADO (NO RECICLADO) DE ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO, CON CAPACIDAD DE 18 LITROS, CON ASA Y VALVULA DE ALIVIO EN LA TAPA.	PRN	18	LTO	9,522	23,805	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO
71	350	580	0213	08	01	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO PARA CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 640- NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 20 LT.	PRN	20	LTO	3,638	9,095	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO
72	350	580	0304	06	01	LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE TRAPEADORES, PARA PROPORCIONAR UNA IMPREGNACION QUE PERMITA LA ADHERENCIA DE PELUSAS Y PARTICULAS DE POLVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 647-NORMEX-2008. CUBETA METALICA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR QUE EVITE LA OXIDACION Y/O LA CONTAMINACION DEL PRODUCTO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	1,486	3,715	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR									
73	350	580	0817	05	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE PARA APLICARSE CON ATOMIZADOR Y QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA UTILIZARSE EN AMBULANCIAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 623-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	370	925	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO
77	350	642	0052	04	01	NEUTRALIZADOR EN POLVO DE ALCALINIDAD Y CLORO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 653- NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG.	224	560	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO
78	350	642	0110	05	01	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 624-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 18 LT.	PRN	18	LTO	436	1,090	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO
79	350	642	0128	02	01	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-662- NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	1,128	2,820	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO



PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR									
92	350	840	0011	05	01	PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 625- NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	6,558	16,395	QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V.	QHE- 920727-GY3	HERRCO

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

“Protesto lo necesario”

ING. HUBERTO CORONA ROMAN  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.

ANEXO 14

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

LA-0506YR120-EZ1-2018

FECHA: 23-ago-19

ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A.  
DE C.V.

FAB. ( )  
DIST. (X )

No. de PREIMSS: 0000138747

NOMBRE DEL LICITANTE:

PARTIDA	MICRO ( X )		PEQUEÑA ( )		MEDIANA ( )		CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (RINCADO)	Precio Unitario con descuento ofrecido (PUB * Porcentaje de descuento ofrecido) (Mx,3)	Importe Mil millones (Mx3) = Cantidad Total de la Partida * Precio Unitario con Descuento Ofertado (Mx3)	Importe Máximo por Partida = Cantidad Total de la Partida * Precio Unitario con Descuento Ofertado (Mx3)
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA						
4	350	107	0050	08	01	20,850	52,125	\$124.00	0.00	\$ 124.00	\$ 2,585,400.00	\$ 6,463,500.00
5	350	107	0100	08	01	1,302	3,255	\$1,325.50	5.00	\$ 1,259.22	\$ 1,639,504.44	\$ 4,098,761.10
6	350	107	0134	04	01	5,990	14,975	\$184.20	0.00	\$ 184.20	\$ 1,103,358.00	\$ 2,758,395.00
25	350	286	0020	13	01	5,588	16,470	\$318.00	0.80	\$ 315.45	\$ 2,078,184.60	\$ 5,195,461.50
34	350	316	0016	06	01	2,944	7,360	\$324.75	0.65	\$ 322.63	\$ 949,822.72	\$ 2,374,556.80
36	350	316	0057	05	01	1,442	3,605	\$1,395.00	1.00	\$ 1,381.05	\$ 1,991,474.10	\$ 4,978,685.25
39	350	316	0750	07	01	2,374	5,935	\$1,080.00	27.00	\$ 788.40	\$ 1,871,661.60	\$ 4,679,154.00
40	350	316	0859	05	01	2,714	6,785	\$1,164.00	1.02	\$ 1,152.12	\$ 3,126,853.68	\$ 7,817,134.20
61	350	543	0086	05	01	13,498	33,745	\$289.00	0.04	\$ 288.88	\$ 3,899,302.24	\$ 9,748,255.60
62	350	543	0110	07	01	3,886	9,715	\$331.00	0.10	\$ 258.74	\$ 1,005,463.64	\$ 2,513,659.10
70	350	580	0155	09	01	9,522	23,805	\$339.00	0.20	\$ 330.33	\$ 3,145,402.26	\$ 7,863,505.65
71	350	580	0213	08	01	3,638	9,095	\$288.90	0.50	\$ 287.45	\$ 1,045,743.10	\$ 2,614,357.75
72	350	580	0304	06	01	1,486	3,715	\$530.61	0.01	\$ 530.55	\$ 788,397.30	\$ 1,970,993.25
73	350	580	0817	05	01	370	925	\$321.00	0.02	\$ 320.93	\$ 118,744.10	\$ 296,860.25
77	350	642	0052	04	01	224	560	\$1,263.00	1.50	\$ 1,244.05	\$ 278,667.20	\$ 696,568.00
78	350	642	0110	05	01	436	1,090	\$384.85	0.02	\$ 384.77	\$ 167,759.72	\$ 419,399.30
79	350	642	0128	02	01	1,128	2,820	\$963.00	19.31	\$ 777.04	\$ 876,501.12	\$ 2,191,252.80
92	350	840	0011	05	01	6,558	16,395	\$874.00	0.45	\$ 870.06	\$ 5,705,853.48	\$ 14,264,633.70
SUB TOTAL											\$ 80,945,233.25	
I.V.A.											\$ 12,951,237.32	
TOTAL											\$ 93,896,470.57	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.

OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100MN

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) resultante de aplicar el porcentaje de descuento de la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta 90 días posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado deberán estar vigente durante la vigencia del contrato.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

A T E N T A M E N T E

ING. HUBERTO CORONA ROMAN  
REPRESENTANTE LEGAL ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Huberto Corona Roman*

**SIN TEXTO**



DATOS DE CONTACTO  
EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR120-E21-2019.  
PUNTO 4.1.1 INC. D

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS.  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS.  
PRESENTE

Ing. Huberto Corona Román, en mi carácter de Representante Legal de la empresa ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V., y en términos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E21-2019, para la adquisición de Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el segundo semestre del ejercicio 2019, informo los datos del contacto que recibirá toda clase de notificaciones referente al mencionado proceso

NOMBRE DEL CONTACTO: [REDACTED]  
CARGO: **VENTAS GOBIERNO**  
DOMICILIO: **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE N° 811 LOCAL A, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.**  
TELEFONO OFICINA: **222 641-39-69**  
CELULAR: [REDACTED]  
CORREO ELECTRONICO: **alianza.com.akea@gmail.com**

“Protesto lo necesario”

ING. HUBERTO CORONA ROMAN  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y  
CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE  
LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 18 de septiembre de 2019**, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Reglamento), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR120-E21-2019**, para la Adquisición del "**Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el segundo semestre del ejercicio 2019**".

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), este acto es presidido por la Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**RLAASSP**), el área convocante decretó un diferimiento del fallo que se tenía programado para el día **5 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas**, para ser dado a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el día **09 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas**, lo anterior en razón de que por el número de proposiciones recibidas, no se había concluido con la evaluación de las mismas.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**RLAASSP**), el área convocante decretó un segundo diferimiento del fallo que se tenía programado para el día **9 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas**, para ser dado a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el día **11 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas**, lo anterior en razón de que no se había concluido con la evaluación de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**RLAASSP**), el área convocante decretó un tercer diferimiento del fallo que se tenía programado para el día **11 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas**, para ser dado a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el día **18 de septiembre de 2019 a las 17:30 horas**, lo anterior en razón de que no se había concluido con la evaluación de las proposiciones.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en término de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.



001384

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, la Convocante da a conocer el Fallo del procedimiento citado al rubro:

- De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, a continuación se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos o económicos previstos en la convocatoria:

Nombre del licitante	Partida	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	4	De la evaluación económica se desprende que no cumple con lo establecido en el numeral 4.1.2 propuesta económica, inciso a), toda vez que <b>no ofertó porcentajes de descuento al precio máximo de referencia</b> como se puede observar en el acta de presentación de propuestas del presente procedimiento, en la cual se agregó como anexo su propuesta económica, misma que presenta ceros en la columna porcentaje de descuento ofertado, por lo que se desecha su propuesta <b>para estas partidas</b> de conformidad con el numeral 4.2 causales expresas de desechamiento inciso q) de la convocatoria.
	6	
BIOKIME, S.A. DE C.V.	4	Por los incumplimientos y causales de desechamiento señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio <b>09 53 38 14C2/9386</b> , mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, <b>no cumple técnicamente para las partidas que se indican.</b>
	6	
	61	
	62	
	102	
DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	4	Por los incumplimientos y causales de desechamiento señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio <b>09 53 38 14C2/9386</b> , mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, <b>no cumple técnicamente para las partidas que se indican.</b>
	6	
	61	
	62	
	102	
F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	4	De la evaluación económica se desprende que no cumplen con lo establecido en el numeral 4.1.2 propuesta económica, inciso a), toda vez que <b>no ofertó porcentaje de descuento al precio máximo de referencia</b> como se puede observar en el acta de presentación de propuestas del presente procedimiento, en la cual se agregó como anexo su propuesta económica; misma que presenta ceros en la columna porcentaje de descuento ofertado truncado y consecuentemente en el precio unitario con descuento ofertado indica el precio máximo de referencia sin descuento, por lo que se desecha su propuesta <b>para esta partida</b> de conformidad con el numeral 4.2 causales expresas de desechamiento inciso q) de la convocatoria.

**2019**  
EMILIANO ZAVALA

R  
✓  
S

001385

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-050GYR120-EZI-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

Nombre del licitante	Partida	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
	107	Por los incumplimientos y causales de desechamiento señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio <b>09 53 38 14C2/9386</b> , mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, <b>no cumple técnicamente para la partida que se indica.</b>
HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	58	De la evaluación económica se desprende que no cumplen con lo establecido en el numeral 4.1.2 propuesta económica, inciso a), toda vez que <b>no ofertó porcentaje de descuento al precio máximo de referencia</b> como se puede observar en el acta de presentación de propuestas del presente procedimiento, en la cual se agregó como anexo su propuesta económica, misma que presenta ceros en la columna porcentaje de descuento ofertado, por lo que se desecha su propuesta <b>para esta partida</b> de conformidad con el numeral 4.2 causales expresas de desechamiento inciso q) de la convocatoria.
KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	4	Por los incumplimientos y causales de desechamiento señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio <b>09 53 38 14C2/9386</b> , mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, <b>no cumple técnicamente para las partidas que se indican.</b>
	6	
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	123	Por los incumplimientos y causales de desechamiento señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio <b>09 53 38 14C2/9386</b> , mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, <b>no cumple técnicamente para las partidas que se indican.</b>
	129	
	130	
	131	
	132	
QUÍMICA LIMEX, S.A. DE C.V.	25	Por los incumplimientos y causales de desechamiento señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio <b>09 53 38 14 C2/9386</b> , mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, <b>no cumple técnicamente para las partidas que se indican.</b>
	26	
	34	
	40	
	55	
	61	
	62	
	64	
	65	
	67	
70		
71		
SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	1	Por los incumplimientos y causales de desechamiento

K  
1  
A  
D  
S

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001386

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

Nombre del licitante	Partida	Razones legales, técnicas o económicas que sustentan el desechamiento
	38	señalados en el resultado de la evaluación técnica de las propuestas remitido mediante oficio <b>09 53 38 14C2/9386</b> , mismo que se agrega a la presente acta como si a la letra se insertara, <b>no cumple técnicamente para todas las partidas que se indican.</b>
	41	
	43	
	44	
	45	
	53	
	67	
	119	

2. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria:

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida	Porcentaje de descuento ofertado al PMR de la partida
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	5	5.00
	25	0.80
	34	0.65
	36	1.00
	39	27.00
	40	1.02
	61	0.04
	62	0.10
	70	0.20
	71	0.50



2019

AMILIANO ZAVALA

001387

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA  
DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida	Porcentaje de descuento ofertado al PMR de la partida
	72	0.01
	73	0.02
	77	1.50
	78	0.02
	79	19.31
	92	0.45
AMBIDERM,S.A DE C.V.	57	13.00
	58	19.00
	59	13.00
COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	15	12.00
	16	33.00
	20	7.00
	93	1.30
	94	26.00
	108	8.00
	118	1.30
COMERCIALIZADORA RODIER,S. DE R.L. DE C.V.	30	9.50
	31	13.40
	32	9.50
	33	11.00
	111	9.70
	112	9.50
	125	8.20
CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	7	2.10
	9	0.50
	36	3.65
	37	1.10
	39	26.57
	40	28.05
	61	7.88
	62	10.03
	92	5.72
	121	11.11

*[Handwritten signature and initials]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001388

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA  
DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida	Porcentaje de descuento ofertado al PMR de la partida
DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V.	7	3.44
	9	0.25
F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	5	1.10
	6	5.00
	21	1.80
	25	19.50
	34	22.00
	36	25.00
	39	1.95
	41	10.00
	61	24.00
	62	8.00
	67	1.00
	69	5.00
	70	27.00
	71	1.95
	73	2.00
	74	5.00
	76	2.00
	77	1.50
	78	2.10
	79	2.00
GRUPO ABASTO MEDICO MA S.A. DE C.V.	83	25.00
	88	1.95
HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	90	2.00
	102	15.00
KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	15	4.04
	16	26.62
	57	1.12
	59	1.12
	5	0.02
	21	15.10
	22	20.10



*[Handwritten signatures and marks]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001389

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida	Porcentaje de descuento ofertado al PMR de la partida
	25	27.99
	27	30.10
	34	0.02
	39	0.02
	40	24.83
	41	8.16
	43	16.94
	44	16.94
	45	16.94
	55	16.10
	61	0.02
	62	0.02
	70	0.02
	71	0.02
	72	0.02
	79	0.02
	83	0.02
	90	15.10
	92	0.02
	95	0.60
	102	0.02
	114	30.10
	115	30.10
LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ	57	10.20
	58	10.90
	59	13.10
NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	7	7.00
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2	7.52
	6	13.90
	8	0.05
	11	4.56
	12	7.36
	13	12.36

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001390

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA  
DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida	Porcentaje de descuento ofertado al PMR de la partida
	14	11.56
	15	22.05
	16	37.50
	17	3.50
	20	0.50
	21	28.89
	23	48.00
	24	0.32
	25	23.45
	26	16.87
	29	4.56
	47	29.33
	48	29.33
	49	29.33
	50	1.95
	51	3.20
	52	3.20
	53	3.56
	54	1.15
	55	30.50
	56	0.56
	60	1.03
	61	9.40
	63	0.23
	64	0.35
	66	1.02
	68	0.56
	73	25.63
	77	28.51
	78	56.25
	80	0.01
	84	15.36
	85	6.01



2019  
AMILCANO ZAPATA

*[Handwritten signatures and initials]*

001391

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida	Porcentaje de descuento ofertado al PMR de la partida
	86	14.23
	90	13.26
	92	13.25
	94	0.96
	95	1.10
	97	0.01
	98	0.01
	99	10.90
	100	19.02
	101	0.56
	105	8.53
	108	5.23
	110	7.50
	113	0.56
	117	1.56
	118	8.11
	119	16.52
	121	15.00
	124	0.25
	126	4.89
	127	4.89
	128	0.96
SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	2	0.01
	5	6.82
	6	2.28
	11	17.18
	18	0.16
	19	0.01
	21	36.48
	22	16.60
	25	7.55
	26	11.51
	34	19.01

  
**2019**  
AMILIANO ZAVALA

K  
S  
/

001392

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partida	Porcentaje de descuento ofertado al PMR de la partida
	36	15.48
	39	31.67
	40	32.30
	50	0.77
	51	9.69
	52	21.21
	61	15.22
	62	15.44
	69	17.35
	70	19.03
	72	0.11
	73	25.85
	77	1.44
	78	28.80
	79	10.69
	82	9.73
	83	23.64
	90	20.64
	92	19.10
	93	11.06
	102	5.64
	103	12.18
	107	20.78
	109	7.86
	110	8.20
	120	0.19
	122	2.31

3. De conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación técnica de la propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" y "5.3 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, el descuento ofertado no es el más alto, por lo tanto el precio ofertado no es el más bajo:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001393

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

Nombre del licitante	Partida	Porcentaje de descuento ofertado al PMR de la partida
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	5	5.00
	25	0.80
	34	0.65
	36	1.00
	39	27.00
	40	1.02
	61	0.04
	62	0.10
	70	0.20
	71	0.50
	72	0.01
	73	0.02
	77	1.50
	78	0.02
	92	0.45
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	59	13.00
COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	15	12.00
	16	33.00
	93	1.30
	118	1.30
CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	7	2.10
	36	3.65
	39	26.57
	40	28.05
	61	7.88
	62	10.03
	92	5.72
	121	11.11
DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V.	7	3.44
	9	0.25
F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	5	1.10
	6	5.00
	21	1.80



2019

AMILIANO ZAVALA

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

001394

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

Nombre del licitante	Partida	Porcentaje de descuento ofertado al PMR de la partida
	25	19.50
	39	1.95
	62	8.00
	69	5.00
	73	2.00
	77	1.50
	78	2.10
	79	2.00
	90	2.00
	GRUPO ABASTO MÉDICO MA, S.A. DE C.V.	15
16		26.62
HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	57	1.12
	59	1.12
KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	5	0.02
	21	15.10
	34	0.02
	39	0.02
	40	24.83
	41	8.16
	55	16.10
	61	0.02
	62	0.02
	70	0.02
	71	0.02
	72	0.02
	79	0.02
	83	0.02
	90	15.10
	92	0.02
	95	0.60
102	0.02	
LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ	57	10.20
	58	10.90
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	11	4.56



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001395

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

Nombre del licitante	Partida	Porcentaje de descuento ofertado al PMR de la partida
	20	0.50
	21	28.89
	25	23.45
	51	3.20
	52	3.20
	61	9.40
	73	25.63
	90	13.26
	92	13.25
	94	0.96
	108	5.23
SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	110	7.50
	2	0.01
	6	2.28
	22	16.60
	25	7.55
	26	11.51
	34	19.01
	36	15.48
	50	0.77
	61	15.22
	70	19.03
	77	1.44
	78	28.80
	79	10.69
83	23.64	
102	5.64	

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria, se adjudica el contrato respectivo a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y su precio resultó ser el más bajo para dichas partidas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

*[Handwritten signatures and marks]*

001396

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050CYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

Licitantes adjudicados:

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
2	350	088	0053	02	01	34,568	86,420	\$6.14	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	7.52	\$5.67	\$196,000.56	\$490,001.40
5	350	107	0100	08	01	1,302	3,255	\$1,325.50	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	6.82	\$1,235.10	\$1,608,100.20	\$4,020,250.50
6	350	107	0134	04	01	5,990	14,975	\$184.20	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	13.90	\$158.59	\$949,954.10	\$2,374,885.25
7	350	119	0056	06	01	49,110	122,775	\$320.00	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	7.00	\$297.60	\$14,615,136.00	\$36,537,840.00
8	350	119	0320	01	01	7,186	17,965	\$0.48	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.05	\$0.47	\$3,377.42	\$8,443.55
9	350	119	0460	06	01	21,312	53,280	\$262.20	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	0.50	\$260.88	\$5,559,874.56	\$13,899,686.40
11	350	131	0050	02	01	5,746	14,365	\$13.85	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	17.18	\$11.47	\$65,906.62	\$164,766.55
12	350	143	0379	00	01	360	900	\$135.53	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	7.36	\$125.55	\$45,198.00	\$112,995.00
13	350	143	0387	00	01	488	1,220	\$143.41	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	12.36	\$125.68	\$61,331.84	\$153,329.60
14	350	143	0452	00	01	338	845	\$141.72	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	11.56	\$125.33	\$42,361.54	\$105,903.85
15	350	144	0014	00	01	650	1,625	\$519.37	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	22.05	\$404.84	\$263,146.00	\$657,865.00
16	350	144	0022	00	01	384	960	\$679.12	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	37.50	\$424.45	\$162,988.80	\$407,472.00



*[Handwritten signatures and initials]*

001397

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**Nº. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
17	350	167	0016	01	01	622	1,555	\$320.69	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.50	\$309.46	\$192,484.12	\$481,210.30
18	350	167	0602	04	01	314	785	\$310.00	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	0.16	\$309.50	\$97,183.00	\$242,957.50
19	350	167	0628	03	01	268	670	\$285.00	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	0.01	\$284.97	\$76,371.96	\$190,929.90
20	350	167	0644	05	01	1,528	3,820	\$58.00	COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	7.00	\$53.94	\$82,420.32	\$206,050.80
21	350	199	0216	04	01	630	1,575	\$1,250.00	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	36.48	\$794.00	\$500,220.00	\$1,250,550.00
22	350	199	0232	02	01	148	370	\$494.01	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	20.10	\$394.71	\$58,417.08	\$146,042.70
23	350	263	0506	00	01	872	2,180	\$100.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	48.00	\$52.00	\$45,344.00	\$113,360.00
24	350	286	0012	09	01	750	1,875	\$1,624.08	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.32	\$1,618.88	\$1,214,160.00	\$3,035,400.00
25	350	286	0020	13	01	6,588	16,470	\$318.00	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	27.99	\$228.99	\$1,508,586.12	\$3,771,465.30
26	350	286	0053	00	01	1,650	4,125	\$132.22	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	16.87	\$109.91	\$181,351.50	\$453,378.75
27	350	286	0269	00	01	188	470	\$608.42	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	30.10	\$425.28	\$79,952.64	\$199,881.60
29	350	301	0369	01	01	44,266	110,665	\$6.49	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	4.56	\$6.19	\$274,006.54	\$685,016.35



*[Handwritten signatures and initials]*

001398

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
30	350	308	0024	01	01	2,764	6,910	\$205.44	COMERCIALIZADORA RODIER,S. DE R.L. DE C.V.	9.50	\$185.92	\$513,882.88	\$1,284,707.20
31	350	308	0040	01	01	7,134	17,835	\$118.92	COMERCIALIZADORA RODIER,S. DE R.L. DE C.V.	13.40	\$102.98	\$734,659.32	\$1,836,648.30
32	350	308	0065	00	01	416	1,040	\$140.13	COMERCIALIZADORA RODIER,S. DE R.L. DE C.V.	9.50	\$126.81	\$52,752.96	\$131,882.40
33	350	308	0107	00	01	4,436	11,090	\$197.42	COMERCIALIZADORA RODIER,S. DE R.L. DE C.V.	11.00	\$175.70	\$779,405.20	\$1,948,513.00
34	350	316	0016	06	01	2,944	7,360	\$324.75	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	22.00	\$253.30	\$745,715.20	\$1,864,288.00
36	350	316	0057	05	01	1,442	3,605	\$1,395.00	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	25.00	\$1,046.25	\$1,508,692.50	\$3,771,731.25
37	350	316	0107	06	01	25,498	63,745	\$265.90	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	1.10	\$262.97	\$6,705,209.06	\$16,763,022.65
39	350	316	0750	07	01	2,374	5,935	\$1,080.00	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	31.67	\$737.96	\$1,751,917.04	\$4,379,792.60
40	350	316	0859	05	01	2,714	6,785	\$1,164.00	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	32.30	\$788.02	\$2,138,686.28	\$5,346,715.70
41	350	316	0909	00	01	102	255	\$598.84	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	10.00	\$538.95	\$54,972.90	\$137,432.25
43	350	321	0084	04	01	1,888	4,720	\$62.00	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	16.94	\$51.49	\$97,213.12	\$243,032.80
44	350	321	0134	04	01	3,444	8,610	\$62.00	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	16.94	\$51.49	\$177,331.56	\$443,328.90



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001399

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
45	350	321	0191	04	01	4,292	10,730	\$62.00	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	16.94	\$51.49	\$220,995.08	\$552,487.70
47	350	329	0037	00	01	804	2,010	\$26.75	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	29.33	\$18.90	\$15,195.60	\$37,989.00
48	350	329	0045	00	01	794	1,985	\$26.75	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	29.33	\$18.90	\$15,006.60	\$37,516.50
49	350	329	0052	00	01	896	2,240	\$26.75	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	29.33	\$18.90	\$16,934.40	\$42,336.00
50	350	335	0104	04	01	12,008	30,020	\$18.14	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.95	\$17.78	\$213,502.24	\$533,755.60
51	350	335	0260	00	01	7,536	18,840	\$25.47	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	9.69	\$23.00	\$173,328.00	\$433,320.00
52	350	422	0272	01	01	17,278	43,195	\$3.30	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	21.21	\$2.60	\$44,922.80	\$112,307.00
53	350	422	0280	01	01	1,864	4,660	\$17.12	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	3.56	\$16.51	\$30,774.64	\$76,936.60
54	350	429	0051	04	01	5,970	14,925	\$290.41	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.15	\$287.07	\$1,713,807.90	\$4,284,519.75
55	350	442	0021	07	01	2,214	5,535	\$1,108.51	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	30.50	\$770.41	\$1,705,687.74	\$4,264,219.35
56	350	442	0054	06	01	54	135	\$1,378.16	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.56	\$1,370.44	\$74,003.76	\$185,009.40
57	350	459	0062	06	01	122,288	305,720	\$9.58	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	13.00	\$8.33	\$1,018,659.04	\$2,546,647.60

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001400

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA  
DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
58	350	459	0070	06	01	164,198	410,495	\$9.66	AMBIDERM,S,A DE C.V.	19.00	\$7.82	\$1,284,028.36	\$3,210,070.90
59	350	459	0088	05	01	28,458	71,145	\$9.90	LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ	13.10	\$8.60	\$244,738.80	\$611,847.00
60	350	459	0195	00	02	408	1,020	\$144.45	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.03	\$142.96	\$58,327.68	\$145,819.20
61	350	543	0086	05	01	13,498	33,745	\$289.00	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	24.00	\$219.64	\$2,964,700.72	\$7,411,751.80
62	350	543	0110	07	01	3,886	9,715	\$259.00	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	15.44	\$219.01	\$851,072.86	\$2,127,682.15
63	350	543	0169	03	01	32	80	\$980.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.23	\$977.74	\$31,287.68	\$78,219.20
64	350	543	0177	03	01	3,052	7,630	\$211.86	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.35	\$211.11	\$644,307.72	\$1,610,769.30
66	350	543	0649	01	01	264	660	\$266.15	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.02	\$263.43	\$69,545.52	\$173,863.80
67	350	543	0680	00	01	818	2,045	\$315.00	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	1.00	\$311.85	\$255,093.30	\$637,733.25
68	350	549	0056	02	01	4,546	11,365	\$347.75	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.56	\$345.80	\$1,572,006.80	\$3,930,017.00
69	350	580	0056	04	01	4,434	11,085	\$26.50	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	17.35	\$21.90	\$97,104.60	\$242,761.50
70	350	580	0155	09	01	9,522	23,805	\$331.00	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	27.00	\$241.63	\$2,300,800.86	\$5,752,002.15



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001401

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA  
DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
71	350	580	0213	08	01	3,638	9,095	\$288.90	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	1.95	\$283.26	\$1,030,499.88	\$2,576,249.70
72	350	580	0304	06	01	1,486	3,715	\$530.61	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	0.11	\$530.02	\$787,609.72	\$1,969,024.30
73	350	580	0817	05	01	370	925	\$321.00	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	25.85	\$238.02	\$88,067.40	\$220,168.50
74	350	580	0908	00	01	372	930	\$341.56	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	5.00	\$324.48	\$120,706.56	\$301,766.40
76	350	630	0056	06	01	31,802	79,505	\$25.15	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	2.00	\$24.64	\$783,601.28	\$1,959,003.20
77	350	642	0052	04	01	224	560	\$1,263.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	28.51	\$902.91	\$202,251.84	\$505,629.60
78	350	642	0110	05	01	436	1,090	\$384.85	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	56.25	\$168.37	\$73,409.32	\$183,523.30
79	350	642	0128	02	01	1,128	2,820	\$963.00	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	19.31	\$777.04	\$876,501.12	\$2,191,252.80
80	350	688	0065	06	01	88,670	221,675	\$38.54	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.01	\$38.53	\$3,416,455.10	\$8,541,137.75
82	350	707	0054	05	01	98	245	\$775.48	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	9.73	\$700.02	\$68,601.96	\$171,504.90
83	350	707	0062	04	01	1,446	3,615	\$599.85	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	25.00	\$449.88	\$650,526.48	\$1,626,316.20
84	350	726	0135	00	01	160	400	\$182.92	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	15.36	\$154.82	\$24,771.20	\$61,928.00



001402

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
85	350	771	0063	03	01	5,134	12,835	\$8.49	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	6.01	\$7.97	\$40,917.98	\$102,294.95
86	350	771	0097	03	01	4,510	11,275	\$15.90	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	14.23	\$13.63	\$61,471.30	\$153,678.25
88	350	783	0085	05	01	2,702	6,755	\$614.25	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	1.95	\$602.27	\$1,627,333.54	\$4,068,333.85
90	350	814	0013	05	01	624	1,560	\$1,027.08	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	20.64	\$815.09	\$508,616.16	\$1,271,540.40
92	350	840	0011	05	01	6,558	16,395	\$874.00	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	19.10	\$707.06	\$4,636,899.48	\$11,592,248.70
93	350	855	0013	01	01	510	1,275	\$532.95	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	11.06	\$474.00	\$241,740.00	\$604,350.00
94	350	855	0021	01	01	220	550	\$422.65	COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	26.00	\$312.76	\$68,807.20	\$172,018.00
95	350	865	0151	04	01	100,148	250,370	\$288.48	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.10	\$285.30	\$28,572,224.40	\$71,430,561.00
97	350	901	0108	07	01	5,188	12,970	\$88.65	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.01	\$88.64	\$459,864.32	\$1,149,660.80
98	350	901	0116	05	01	5,708	14,270	\$59.15	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.01	\$59.14	\$337,571.12	\$843,927.80
99	350	948	0103	02	01	213,754	534,385	\$6.78	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	10.90	\$6.04	\$1,291,074.16	\$3,227,685.40
100	350	948	0186	01	01	24,848	62,120	\$40.59	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	19.02	\$32.86	\$816,505.28	\$2,041,263.20



*[Handwritten signatures and marks]*

001403

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
101	350	286	0384	00	01	2,142	5,355	\$83.46	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.56	\$82.99	\$177,764.58	\$444,411.45
102	350	543	0698	00	01	8,894	22,235	\$65.47	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	15.00	\$55.64	\$494,862.16	\$1,237,155.40
103	350	075	0074	00	01	2,324	5,810	\$128.40	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	12.18	\$112.76	\$262,054.24	\$655,135.60
105	350	167	0511	02	01	70	175	\$304.95	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	8.53	\$278.93	\$19,525.10	\$48,812.75
107	350	199	0224	06	01	112	280	\$688.00	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	20.78	\$545.03	\$61,043.36	\$152,608.40
108	350	263	0480	01	01	918	2,295	\$1,123.50	COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	8.00	\$1,033.62	\$948,863.16	\$2,372,157.90
109	350	301	0013	02	01	2,334	5,835	\$15.13	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	7.86	\$13.94	\$32,535.96	\$81,339.90
110	350	301	0153	01	01	4,174	10,435	\$25.00	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	8.20	\$22.95	\$95,793.30	\$239,483.25
111	350	308	0032	00	01	290	725	\$481.50	COMERCIALIZADORA RODIERS, DE R.L. DE C.V.	9.70	\$434.79	\$126,089.10	\$315,222.75
112	350	308	0099	01	01	712	1,780	\$172.50	COMERCIALIZADORA RODIERS, DE R.L. DE C.V.	9.50	\$156.11	\$111,150.32	\$277,875.80
113	350	316	0867	00	01	98	245	\$139.10	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.56	\$138.32	\$13,555.36	\$33,888.40
114	350	321	0050	00	01	354	885	\$73.83	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	30.10	\$51.60	\$18,266.40	\$45,666.00



*[Handwritten signature and initials]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001404

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA  
DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIADOR	VARIANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
115	350	321	0142	00	01	104	260	\$93.09	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	30.10	\$65.06	\$6,766.24	\$16,915.60
117	350	329	0011	00	01	440	1,100	\$316.72	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1.56	\$311.77	\$137,178.80	\$342,947.00
118	350	335	0054	01	01	5,046	12,615	\$40.66	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	8.11	\$37.36	\$188,518.56	\$471,296.40
119	350	340	0057	02	01	6,840	17,100	\$11.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	16.52	\$9.18	\$62,791.20	\$156,978.00
120	350	442	0328	05	01	188	470	\$92.02	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	0.19	\$91.84	\$17,265.92	\$43,164.80
121	350	543	0300	05	01	842	2,105	\$306.02	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	15.00	\$260.11	\$219,012.62	\$547,531.55
122	350	580	0239	01	01	22	55	\$327.58	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	2.31	\$320.01	\$7,040.22	\$17,600.55
124	350	688	0222	03	01	13,972	34,930	\$421.58	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.25	\$420.52	\$5,875,505.44	\$14,688,763.60
125	350	746	0016	00	01	180	450	\$170.60	COMERCIALIZADORA RODIER,S. DE R.L. DE C.V.	8.20	\$156.61	\$28,189.80	\$70,474.50
126	350	901	0249	00	01	618	1,545	\$58.85	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	4.89	\$55.97	\$34,589.46	\$86,473.65
127	350	901	0256	00	01	850	2,125	\$66.34	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	4.89	\$63.09	\$53,626.50	\$134,066.25
128	350	948	0053	02	01	482	1,205	\$963.00	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	0.96	\$953.75	\$459,707.50	\$1,149,268.75



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'S' at the bottom.

001405

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

A continuación se da a conocer el importe total mínimo y máximo adjudicado por licitante y el detalle de cada una de las partidas que le fueron adjudicadas.

NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE
1	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	79	\$777.04	\$876,501.12	\$2,191,252.80	<b>\$2,191,252.80</b> Dos millones ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y dos pesos, 80/100 M. N.
2	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	57	\$8.33	\$1,018,659.04	\$2,546,647.60	<b>\$5,756,718.50</b> Cinco millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos dieciocho pesos, 50/100 M. N.
		58	\$7.82	\$1,284,028.36	\$3,210,070.90	
3	COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	20	\$53.94	\$82,420.32	\$206,050.80	<b>\$2,750,226.70</b> Dos millones setecientos cincuenta mil doscientos veintiséis pesos, 70/100 M. N.
		94	\$312.76	\$68,807.20	\$172,018.00	
		108	\$1,033.62	\$948,863.16	\$2,372,157.90	
4	COMERCIALIZADORA RODIERS, DE R.L. DE C.V.	30	\$185.92	\$513,882.88	\$1,284,707.20	<b>\$5,865,323.95</b> Cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos, 95/100 M. N.
		31	\$102.98	\$734,659.32	\$1,836,648.30	
		32	\$126.81	\$52,752.96	\$131,882.40	
		33	\$175.70	\$779,405.20	\$1,948,513.00	
		111	\$434.79	\$126,089.10	\$315,222.75	
		112	\$156.11	\$111,150.32	\$277,875.80	
5	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	9	\$260.88	\$5,559,874.56	\$13,899,686.40	<b>\$30,662,709.05</b> Treinta millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos nueve pesos, 05/100 M. N.
		37	\$262.97	\$6,705,209.06	\$16,763,022.65	
6	F M NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	34	\$253.30	\$745,715.20	\$1,864,288.00	<b>\$31,343,763.45</b> Treinta y un millones trescientos cuarenta y tres mil
		36	\$1,046.25	\$1,508,692.50	\$3,771,731.25	
		41	\$538.95	\$54,972.90	\$137,432.25	

*Handwritten signature and initials*

001406

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE
		61	\$219.64	\$2,964,700.72	\$7,411,751.80	setecientos sesenta y tres pesos, 45/100 M. N.
		67	\$311.85	\$255,093.30	\$637,733.25	
		70	\$241.63	\$2,300,800.86	\$5,752,002.15	
		71	\$283.26	\$1,030,499.88	\$2,576,249.70	
		74	\$324.48	\$120,706.56	\$301,766.40	
		76	\$24.64	\$783,601.28	\$1,959,003.20	
		83	\$449.88	\$650,526.48	\$1,626,316.20	
		88	\$602.27	\$1,627,333.54	\$4,068,333.85	
		102	\$55.64	\$494,862.16	\$1,237,155.40	
		7	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	22	\$394.71	
25	\$228.99			\$1,508,586.12	\$3,771,465.30	
27	\$425.28			\$79,952.64	\$199,881.60	
43	\$51.49			\$97,213.12	\$243,032.80	
44	\$51.49			\$177,331.56	\$443,328.90	
45	\$51.49			\$220,995.08	\$552,487.70	
114	\$51.60			\$18,266.40	\$45,666.00	
115	\$65.06			\$6,766.24	\$16,915.60	
8	LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ	59	\$8.60	\$244,738.80	\$611,847.00	<b>\$661,847.00</b> Seiscientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos, 00/100 M. N.
9	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	7	\$297.60	\$14,615,136.00	\$36,537,840.00	<b>\$36,537,840.00</b> Treinta y seis millones quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta pesos, 00/100 M. N.
10	PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2	\$5.67	\$196,000.56	\$490,001.40	<b>\$130,825,959.60</b> Ciento treinta millones ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos, 60/100 M. N.
		6	\$158.59	\$949,954.10	\$2,374,885.25	
		8	\$0.47	\$3,377.42	\$8,443.55	
		12	\$125.55	\$45,198.00	\$112,995.00	
		13	\$125.68	\$61,331.84	\$153,329.60	
		14	\$125.33	\$42,361.54	\$105,903.85	



*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001407

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA  
DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE
		15	\$404.84	\$263,146.00	\$657,865.00	
		16	\$424.45	\$162,988.80	\$407,472.00	
		17	\$309.46	\$192,484.12	\$481,210.30	
		23	\$52.00	\$45,344.00	\$113,360.00	
		24	\$1,618.88	\$1,214,160.00	\$3,035,400.00	
		26	\$109.91	\$181,351.50	\$453,378.75	
		29	\$6.19	\$274,006.54	\$685,016.35	
		47	\$18.90	\$15,195.60	\$37,989.00	
		48	\$18.90	\$15,006.60	\$37,516.50	
		49	\$18.90	\$16,934.40	\$42,336.00	
		50	\$17.78	\$213,502.24	\$533,755.60	
		53	\$16.51	\$30,774.64	\$76,936.60	
		54	\$287.07	\$1,713,807.90	\$4,284,519.75	
		55	\$770.41	\$1,705,687.74	\$4,264,219.35	
		56	\$1,370.44	\$74,003.76	\$185,009.40	
		60	\$142.96	\$58,327.68	\$145,819.20	
		63	\$977.74	\$31,287.68	\$78,219.20	
		64	\$211.11	\$644,307.72	\$1,610,769.30	
		66	\$263.43	\$69,545.52	\$173,863.80	
		68	\$345.80	\$1,572,006.80	\$3,930,017.00	
		77	\$902.91	\$202,251.84	\$505,629.60	
		78	\$168.37	\$73,409.32	\$183,523.30	
		80	\$38.53	\$3,416,455.10	\$8,541,137.75	
		84	\$154.82	\$24,771.20	\$61,928.00	
		85	\$7.97	\$40,917.98	\$102,294.95	
		86	\$13.63	\$61,471.30	\$153,678.25	
		95	\$285.30	\$28,572,224.40	\$71,430,561.00	
		97	\$88.64	\$459,864.32	\$1,149,660.80	
		98	\$59.14	\$337,571.12	\$843,927.80	
		99	\$6.04	\$1,291,074.16	\$3,227,685.40	
		100	\$32.86	\$816,505.28	\$2,041,263.20	
		101	\$82.99	\$177,764.58	\$444,411.45	

001408

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA  
DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE
		105	\$278.93	\$19,525.10	\$48,812.75	
		113	\$138.32	\$13,555.36	\$33,888.40	
		117	\$311.77	\$137,178.80	\$342,947.00	
		118	\$37.36	\$188,518.56	\$471,296.40	
		119	\$9.18	\$62,791.20	\$156,978.00	
		121	\$260.11	\$219,012.62	\$547,531.55	
		124	\$420.52	\$5,875,505.44	\$14,688,763.60	
		126	\$55.97	\$34,589.46	\$86,473.65	
		127	\$63.09	\$53,626.50	\$134,066.25	
		128	\$953.75	\$459,707.50	\$1,149,268.75	
11	SHEMY MEXICANA S.A. DE C.V.	5	\$1,235.10	\$1,608,100.20	\$4,020,250.50	<b>\$35,530,202.70</b> Treinta y cinco millones quinientos treinta mil doscientos dos pesos, 70/100 M. N.
		11	\$11.47	\$65,906.62	\$164,766.55	
		18	\$309.50	\$97,183.00	\$242,957.50	
		19	\$284.97	\$76,371.96	\$190,929.90	
		21	\$794.00	\$500,220.00	\$1,250,550.00	
		39	\$737.96	\$1,751,917.04	\$4,379,792.60	
		40	\$788.02	\$2,138,686.28	\$5,346,715.70	
		51	\$23.00	\$173,328.00	\$433,320.00	
		52	\$2.60	\$44,922.80	\$112,307.00	
		62	\$219.01	\$851,072.86	\$2,127,682.15	
		69	\$21.90	\$97,104.60	\$242,761.50	
		72	\$530.02	\$787,609.72	\$1,969,024.30	
		73	\$238.02	\$88,067.40	\$220,168.50	
		82	\$700.02	\$68,601.96	\$171,504.90	
		90	\$815.09	\$508,616.16	\$1,271,540.40	
		92	\$707.06	\$4,636,899.48	\$11,592,248.70	
		93	\$474.00	\$241,740.00	\$604,350.00	
		103	\$112.76	\$262,054.24	\$655,135.60	
		107	\$545.03	\$61,043.36	\$152,608.40	
109	\$13.94	\$32,535.96	\$81,339.90			
110	\$22.95	\$95,793.30	\$239,483.25			
120	\$91.84	\$17,265.92	\$43,164.80			



001409

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE
		122	\$320.01	\$7,040.22	\$17,600.55	

5. Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, a continuación se relacionan las partidas que resultaron desiertas, debido a que no se presentaron proposiciones o bien porque fueron desechadas conforme a los motivos señalados en la presente acta.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	350	063	0052	00	02	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, LARGO 20 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, ANCHO 15 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-657-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	141620	354050
3	350	090	0059	02	01	BASE AHULADA DE 43.18 CENTIMETROS (17") DE DIAMETRO, PARA MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS (19") CON 23.5 MILIMETROS DE ESPESOR, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO DE 10.1 CENTIMETROS. DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO Y/O PLASTICO.	PZA	1	PZA	428	1070
4	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS	PRN	20	LTO	20850	52125
10	350	119	1252	00	01	BOLSA DE POLIETILENO TIPO CAMISETA, DE 30 CM DE ANCHO, 18 CM DE FUELLE Y 60 CM DE LARGO TOTAL, CALIBRE 70.	PZA	1	PZA	40	100
28	350	286	0285	00	01	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65%, CUNETE DE 45 KG	C/E	45	KG.	16	40
35	350	316	0024	06	01	DETERGENTE EN POLVO PARA ASEO Y DESINFECCION DE QUIROFANO Y AREAS BLANCAS, A BASE DE CLORO ORGANICO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-636-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE Y ASA. PARA CONTENER 5 KG.	CBT	5	KG.	238	595

*Handwritten signatures and initials*

001410

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYRT20-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
38	350	316	0305	06	01	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVADO Y LIMPIEZA DE LOZA PARA SER USADO EN MAQUINAS AUTOMATICAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-650- NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE Y ASA. PARA CONTENER 10 KG.	CBT	10	KG.	54	135
42	350	316	0917	00	01	DESINFECTANTE, LIMPIADOR, LIQUIDO LIGERAMENTE AMARILLO, PH: 12- 13, INGREDIENTE ACTIVO DODECILAMINA, DILUCION: 1:20 A 1:60, PRUEBA DE RETO MICROBIANO NMX-BB- 040-SCFI-1999 UTILIZANDO STAPHYLOCOCCUS AUREUS ATCC 6538 Y ESCHERICHIA COLI ATCC.11229, REDUCCION MICROBIANA: 99.9999%. BIODEGRADABILIDAD: 14 DIAS, CADUCIDAD: 2 AÑOS (CONCENTRADO O DILUIDO), PARA AREAS HOSPITALARIAS, CENTROS DE SALUD, CONSULTORIOS, LABORATORIOS, PREPARACION DE ALIMENTOS, EQUIPOS, MAQUINARIA, PISOS, PAREDES, INSTRUMENTAL MEDICO.	ENV	5	LTO	40	100
46	350	321	0233	01	01	DISCO DE ALTA VELOCIDAD DE (19") +/-2% DE DIAMETRO, DE 2.5 +/-2% CENTIMETROS DE ESPESOR, COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON UNA COMBINACION DE 40% DE FIBRAS POLIESTER Y 47% DE FIBRAS NYLON, 10% DE FIBRA DE COCO Y 3% DE RECUBRIMIENTO DE AGUA BASADO EN LATEX Y DENSIDAD MINERAL, RFORACION AL CENTRO PIGMENTADO EN COLOR CAFE CLARO PARA PULIR Y ABRILLANTAR EL PISO. *PARA USO EXCLUSIVO CON MAQUINAS PULIDORAS Y ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD.	PZA	1	PZA	468	1170
65	350	543	0631	03	01	JABON LIQUIDO DESINFECTANTE BASE TRICLOSAN Y PCMX PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-634-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA, CON 4 L ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTON PARA CONTENER 4 ENVASES DE 4 L.	CJA	4	ENV	590	1475
75	350	580	0940	00	01	LIMPIADOR ECOLOGICO DE PH NEUTRO, FORMULADO PARA LIMPIAR CUALQUIER SUPERFICIE Y SER UTILIZADO COMO MULTIUSOS, CONTIENE UNA FORMULA UNICA QUE PROMUEVE LA DIGESTION EFICAZ DE TODO TIPO DE RESIDUO ORGANICO, GRASAS Y ACEITES. ESPECIALIZADO EN EL LAVADO GENERAL DE CUALQUIER SUPERFICIE.	ENV	800	ML.	200	500



2019

ANILIANO ZAVATA

*[Handwritten signatures and marks]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
						ACERO INOXIDABLE, MARMOL, CERAMICA, PLASTICO; EQUIPO O MULTIPLES UTENSILIOS DONDE SE ACUMULEN DICHS RESIDUOS YA SEAN VEGETALES, ANIMALES O TODO TIPO DE MATERIA ORGANICA O GRASA ASI COMO SUCIEDAD COMUN; ES UN PRODUCTO 100% ORGANICO POR LO QUE ES 100% BIODEGRADABLE Y NO REQUIERE DE NINGUN MANEJO ESPECIAL NI CUIDADO ESPECIFICO PARA SU USO PUES ES TOTALMENTE SEGURO PARA SERES HUMANOS, ANIMALES O PLANTAS; NO CONTIENE NINGUN INGREDIENTE ACTIVO POR LO QUE SU FORMULA ES TAN SENCILLA COMO LA INCORPORACION DE ACIDOS GRASOS VEGETALES Y AGUA NO IONIZADA. NO CONTIENE NINGUNA ENZIMA, NI BACTERIA NI MICRONUTRIENTES, NI NINGUN COMPONENTE QUIMICO. NO CONTIENE ESPUMA, NI COLOR NI OLOR POR LO QUE NO DEJA RESIDUOS, NO ES NECESARIO ENJUAGAR.					
81	350	688	0230	02	01	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS.	CJA	6	RLL	19330	48325
87	350	783	0069	02	01	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 50 CENTIMETROS, CON PESO DE 380.0 G/M2, MINIMO CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX- 2004.	PZA	1	PZA	6500	16250
89	350	783	0127	02	01	REPUESTO PARA TRAPEADOR RECTANGULAR DE 100 CENTIMETROS PESO DEL REPUESTO 800 GRAMOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-655-NORMEX - 2004.	PZA	1	PZA	5838	14595
91	350	836	0058	04	01	SERVILLETA NO CLORADA 100% PAPEL RECICLADO. PESO: 2.0 GRAMOS CADA UNA. PAQUETE CON 500 PIEZAS. LAS MEDIDAS PARA LA SERVILLETA DEBEN CUBRIR UN AREA MÍNIMO DE 726 CENTÍMETROS CUADRADOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS.	PQT	500	PZA	43886	109715
96	350	865	0219	00	01	TOALLA EN ROLLO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA.	CJA	6	RLL	3826	9565
104	350	090	0018	01	01	BASE AHULADA PARA MAQUINA LAVADORA DE 35.56 CENTIMETROS (14 PULGADAS DE DIAMETRO). DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO Y/O PLASTICO.	PZA	1	PZA	12	30

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001412

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYRI20-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA  
DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
106	350	167	0537	02	01	CEPILLO PULIDOR DE 35.56 CENTIMETROS (14") DE DIAMETRO, DE CERDAS DE LECHUGUILLA O FIBRA DE TAMPICO, ESPESOR DE LA BASE 23.5 MILIMETROS, LARGO DE LA FIBRA 11.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DEL CLARO CIRCULAR EN EL CENTRO 10.1 CENTIMETROS, DISCO SOPORTE DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO Y/O PLASTICO.	PZA	1	PZA	34	85
116	350	321	0183	01	01	DISCO ABRASIVO PARA PULIR COLOR CANELA. EXTRAGRUESO DE -40.64 CM. +/-2% (16 PULGADAS).	PZA	1	PZA	208	520
123	350	680	0055	02	01	PAÑUELO DESECHABLE, PAPEL FACIAL, SUAVE, DELGADO, FINO, HOJA DOBLE, LARGO DE 23 CENTIMETROS, ANCHO 20 CENTIMETROS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS. PRESENTACION: CAJA CON 100 PAÑUELOS DESECHABLES.	CJA	100	PZA	598	1495
129	350	750	0274	02	01	PROPOXUR AL 15% LIQUIDO EMULSIONABLE. INSECTICIDA CARBA-MATO CON ACCION DE CONT ACTOY ESTOMACAL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCION CONTRA ARACNI-DOS E INSECTOS RASTR EROS, ESTOXICO A LAS PLANTAS, RAPIDOEFFECTO DE EXPULSION Y DESALOJO, ACCION RESID UAL DE 6 A BSEMANAS, NO DEJA OLORES DESAGRADABLES, PARA UTILIZARSEEN AREAS DES ALOJADAS DEL PERSONAL. REGISTRO DE USO URBA-NO, CATEGORIA TOXICOLOGICAIII, MO DERADAMENTE TOXICO.PRESENTACION: BOTE METALICOCON TAPA DESPRENDIBLE Y RECUBRIM IENTO INTERIOR QUE EVITELA CORROSION Y/O CONTAMINACION DEL PRODUCTO, CON UN LITRO.	BTE	1	LTO	18	45
130	350	750	0357	02	01	DELTAMETRINA AL 2.5% SUSPENSION ACUOSA. INSECTICIDA PIRETROIDE CON ACCION DE CONTACTO, SIN OLOR, DE ALTA EFICACIA CONTRA UN AMPLIO ESPECTRO DE ARACNIDOS, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES AMPLIA SEGURIDAD EN SU MANEJO, NO MANCHA NO ES CORROSIVO. PARAUSO EN AREAS DELICADAS INCLUYENDO AREAS DONDE SE MANEJEN Y PREPAREN ALIMENTOS, CON APLICACION LOCALIZADA EN GRIETAS Y HENDIDURAS, PERMITE LA OCUPACION INMEDIATA DESPUES DE SU APLICACION, BIODEGRADABLE, PARA USO EN TRATAMIENTOS DE ATAQUE Y RESIDUALES EN LOCALES INTERIORES AUN CON PERSONAS OCUPANTES. REGISTRO DE USO URBANO, CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, LIGERAMENTE TOXICO. PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO CON DOSIFICADOR INTEGRADO, CON UN LITRO.	ENV	1	LTO	12	30

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001413

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-050GYR120-EZ1-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
131	350	750	0316	02	01	BROMADIOLONA AL 0.005% BLO-QUE PARAFINADO. RODENTICIDA ANTICOAGULANTE DE D OSISUNICA CON ACCION ESTOMACALRETARDADA, CEBRO RODENTICIDADE UNA SOLA INGESTIO N, CONALTA EFECTIVIDAD CONTRA RATAS Y RATONES URBANOS YAGRICOLAS, EFICA Z CONTRA ROEDORES RESISTENTES A OTROSANTICOAGULANTES DE DOSIS MULTIPLES. CEB O PARAFINADO,LISTO PARA USARSE EN INTERIORES Y EXTERIORES TANTO ENAREAS SE CAS COMO HUMEDAS. ALTO RENDIMIENTO, FACIL APLICACION, NO IRRITANTE, ALTAACEP TACION, REGISTRO DE USODOMESTICO Y/O URBANO, CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, LIGERAMENTE TOXICO. PRESENTACION:KILOGRAMO.	KGS	1	KG.	2	5
132	350	750	0266	02	01	CIPERMETRINA AL 20% MINIMO,LIQUIDO EMULSIONABLE. INSECTICIDA PIRETROIDE CON AC CIONDE CONTACTO Y ESTOMACAL, AMPLIO ESPECTRO DE ACCION CONTRA INSECTOS Y ARACIDIOS INCLUIDOS TOLERANTES A ALGUNOSINSECTICIDAS ORGANOFOSFORADOS Y CARBAMATOS , ACCION RESIDUAL MAYOR DE 4 SEMANAS,PODER DE DESALOJO E IRRITANTE, DE LIGER O OLOR, REGISTRODE USO URBANO, CATEGORIATOXICOLOGICA IV, LIGERAMENTETOXICO. PRESENTACION: ENVASEDE PLASTICO CON DOSIFICADORINTEGRADO, CON UN LITRO.	FCO	1	LTO	10	25

6. Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **3 de octubre del año 2019, a las 17:00 horas**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP, con

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

001414

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019"**

esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.

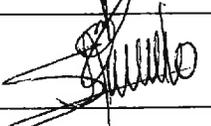
7. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento de la LAASSP, el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas es el C. Saúl Ayala Argüello, Encargado de la División de Conservación y Titular de la División de Servicios Complementarios, remitida mediante oficio número 09 53 38 14C2/9386 de fecha 02 de septiembre de 2019, mismo que se anexa a este fallo como parte integrante del mismo.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue realizada por la Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **18:00 horas**, del **18 de septiembre de 2019**. Esta acta consta de **32 hojas y de un anexo, consistente en 7 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	STEPHANY ANJARATH CARMONA BARÓN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
	KAREN IVETTE AMÉZQUITA ORTÍZ	REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN (REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA)
	BELEM RIVERA RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS (REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE)
	JUAN JOSÉ RAZIEL BERISTÁIN GÓMEZ	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
	PEDRO DÍAZ BERMÚDEZ	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
	SILVIA ANGELINA ACEVEDO MURILLO	JEFE DE ÁREA DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-050GYR120-E21-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DEL  
"GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE  
ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019."**

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **20 de septiembre de 2019**, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto rectificar lo asentado en el acta de fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E21-2019**, para la Adquisición del **"Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el segundo semestre del ejercicio 2019"**, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en virtud de lo siguiente: -----

Con base en el procedimiento que rige la actuación de la División de Bienes No Terapéuticos, el día 18 de septiembre de 2019, se emitió el Acta correspondiente al Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR120-E21-2019**, misma que se desarrolló de conformidad con los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la convocatoria que rige el presente procedimiento y fue publicada en Compranet para efectos de su notificación.-----

En dicha emisión de fallo se advierte lo siguiente:

a) Que existe un error mecanográfico en la nomenclatura del número de procedimiento que se cita en el primer párrafo del Acta, toda vez que el número de procedimiento de Licitación Pública Nacional debe ser **LA-050GYR120-E21-2019** de conformidad con la nomenclatura que se utiliza en el Sistema de Compras Gubernamentales Compranet y como bien se cita en el encabezado del acta de mérito, procediendo a su corrección en lo asentado en el primer párrafo del Acta correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo de fecha 18 de septiembre de 2019. -----

b) Que existe un error mecanográfico en el importe adjudicado a la licitante **Lizbeth Adriana Delgado Fernández** que se cita en el cuadro de Importe máximo adjudicado por licitante del Acta, toda vez que el importe máximo adjudicado para esta licitante debe ser **\$611,847.00** (seiscientos once mil ochocientos cuarenta y siete pesos, 00/100 M. N.) de conformidad con la propuesta económica presentada por dicho licitante y de acuerdo con el importe que se señala en el mismo cuadro en la columna "Importe máximo adjudicado", por la partida 59, procediendo a su corrección en lo asentado en el cuadro de adjudicados del **numeral 4** de la Acta -----



correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo de fecha 18 de septiembre de 2019.

c) Que se omitió señalar en el encabezado de los cuadros de adjudicación por partida y adjudicación por licitante en las columnas "Importe mínimo adjudicado", "Importe máximo adjudicado" e "Importe máximo adjudicado por licitante" indicados en el numeral 4 del Acta correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo de fecha 18 de septiembre de 2019, que dichos importes no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

1. Por lo anterior, a continuación, en atención a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, que a la letra dice: "...Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma...", se efectúan las rectificaciones correspondientes en el documento oficial que se levantó como constancia del acto de fallo, quedando de la siguiente forma:

a) Primer párrafo del Acta

DICE:

... Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR120-E21-2019, para la Adquisición del "Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el segundo semestre del ejercicio 2019".

DEBE DECIR:

... Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E21-2019, para la Adquisición del "Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el segundo semestre del ejercicio 2019".

b) Numeral 4

DICE:



NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE
8	LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ	59	\$8.60	\$244,738.80	\$611,847.00	<b>\$661,847.00</b> Seiscientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos, 00/100 M. N.

-----  
**DEBE DECIR:** -----

NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE
8	LIZBETH ADRIANA DELGADO FERNÁNDEZ	59	\$8.60	\$244,738.80	\$611,847.00	<b>\$611,847.00</b> Seiscientos once mil ochocientos cuarenta y siete pesos, 00/100 M. N.

-----  
**c) Numeral 4**

**DICE:** -----

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	DIFERENCIAL	VALORANTE	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE

NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE

-----  
**DEBE DECIR:** -----



PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA)

NUM.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR LICITANTE (SIN IVA)

2. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 fracción VI de la LAASSP, 2 fracción I de su Reglamento, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se señala que esta rectificación de fallo es emitida por la Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con la intervención del Ing. Ulises Morales Gómez, Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

3. Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, se les enviará por correo electrónico a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

4. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento de rectificación de fallo siendo las **11:30 horas** del día de su inicio, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes.

5. Esta acta consta de **5 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que intervienen en este acto.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**SIN TEXTO**